

y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16103** *ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Erpin, S. A.», de seguros (C-539), para operar en el ramo de pedrisco.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Erpin, S. A.», de seguros en solicitud de autorización para operar en el ramo de pedrisco y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16104** *ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Alicantina de Seguros, Sociedad Anónima» (C-567), para operar en el ramo de vida, en distintas modalidades y en el ramo de transportes.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Alicantina de Seguros, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Vida, en las modalidades de Seguro temporal individual, Seguro complementario de triple capital por fallecimiento en accidente de circulación, Seguro de grupo temporal renovable y garantías complementarias y Seguro complementario de doble capital por fallecimiento accidental y en el ramo de transportes, en las modalidades de Seguro marítimo de mercancías y otros intereses del cargador, Seguro terrestre de mercancías transportadas por camiones automóviles, Seguro de transporte terrestre de mercancías por ferrocarril, Seguro de mercancías transportadas por vía aérea, Seguro de cascos y otros intereses de los armadores y Seguro combinado de embarcaciones de recreo y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares y proposiciones, condiciones especiales, certificado individual y boletín de adhesión del Seguro de grupo temporal renovable, condiciones especiales del Seguro combinado de embarcaciones de recreo, bases técnicas y tarifas para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16105** *ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Delegación General para España de «Compañía Adriática de Seguros» Reunión Adriática de Seguros (E-14), para operar en el ramo de ganado.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Compañía Adriática de Seguros» Reunión Adriática de Seguros (E-14), en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en las modalidades de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravío de ganado y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, estado de las características de los animales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16106** *ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Manheim Cia. Anónima Alemana de Seguros» (E-33), para operar en el ramo de robo y expoliación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Entidad «Manheim Cia. Anónima Alemana de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo de robo y expoliación y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**16107** *ORDEN de 30 de mayo de 1980 por la que se aprueba el programa de actuación urbanística del polígono residencial de Cartagena (Murcia).*

Ilmos. Sres.: Visto el programa de actuación urbanística del polígono residencial de Cartagena (Murcia), autorizado por Real Decreto 3313/1978, de 29 de diciembre,

Vista la propuesta de 21 de mayo de 1980, formulada por el Instituto Nacional de Urbanización, y considerando que el programa redactado y aprobado inicialmente, con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Gestión Urbanística, cumple los requisitos exigidos por la Ley del Suelo, aunque no incluya, para su aprobación conjunta, el plan parcial de la primera etapa del citado programa,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1348/1978, de 9 de abril, ha resuelto aprobar el citado programa de actuación urbanística, de conformidad con la referida propuesta de 21 de mayo de 1980, y que esta resolución sea notificada al Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo Y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**16108** *ORDEN de 25 de abril de 1980 por la que se rectifica la Orden de 28 de octubre de 1979 relativa al Centro no estatal de Formación Profesional «La Milagrosa», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980) se concedió la autorización definitiva a diversos Centros no estatales de Formación Profesional, entre los que figuraba «La Milagrosa», de Zaragoza, con error de transcripción en algunos datos, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto quede rectificada la citada Orden de 26 de octubre de 1979, y por lo que se refiere al Centro no estatal de Formación Profesional «La Milagrosa», de Zaragoza, en la forma siguiente:

Domicilio: Maestro Estremiana, 3 y 5.

Titularidad: Asociación de Padres de Alumnas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.